#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (20)

Demandante	COOPERATIVA COMUNA
Demandado	NINA VANNESA DIAZ ACOSTA y otro.
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-01092
Asunto	Accede a lo solicitado – ordena entrega de dineros

Como la presente demanda se encuentra terminada por desistimiento tácito desde el día 28 de enero de 2020, providencia que se encuentra ejecutoriada, y frente a lo manifestado por la demandada señora NINA VANNESA DIAZ ACOSTA, se ordena la entrega de los depositados judiciales que le hubieran sido retenidos a dicha señora, a nombre de la entidad demandante COOPERATIVA COMUNA.

Expídase las órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario de Colombia.

### **NOTIFÍQUESE**

#### MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ. JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 56\_

**Firmado Por:** 

Hoy 10 julio de 2020\_a las 8:00 A.M. CAROLINA PELAEZ\_\_\_\_

SECRETARIA

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación:

## 1473e55abde4b10f7f6de5100ae4204c46107cea2ee483706e3290f6 c82a0028

Documento generado en 09/07/2020 12:50:41 AM